

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 1 2 8 2 / CONCON, 10 JUL 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. Ord. 349/2020 de fecha 26 de junio del año 2020.
7. Ord. 357/2020 de fecha 06 de julio del año 2020, con autorización alcaldicia
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 139 de fecha 03 de julio del año 2020
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Permitir la continuidad de la atención de los pacientes Covid positivo, sus contactos y a quienes soliciten información sobre la pandemia en horario normal y extendido para la comunidad y que a su vez los funcionarios se encuentren en conocimiento total y permanente de la información.
2. El resguardo del derecho a la protección de la salud garantizado por la constitución política y en cumplimiento del reglamento sanitario internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud.
3. Adoptar las medidas extraordinarias de gestión interna de nuestro establecimiento, con el objeto de resguardar a las personas que en ella se desempeñan y a la población, evitando a si la extensión del virus.
4. Asegurar la continuidad necesaria del servicio cuyas funciones no pueden paralizarse.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cefam de Concón, a los siguientes servidores:

CARGO	FUNCION		HORAS		
			SEMANALES	PERIODO	
Enfermera	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid	Carla Chadud Prado	33	18.07.2020	31.07.2020
Enfermera	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid	Tatiana Diaz Gaete	11	18.07.2020	31.07.2020
Tens	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid	Rocio Aguilera Vergara	44	01.07.2020	31.07.2020
Auxiliar de Farmacia	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid	Claudia Vega Celedon	44	18.07.2020	31.07.2020
Enfermera	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Tatiana Diaz Gaete	14	28.06.2020	31.07.2020
Enfermera	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Claudia Rojas Riquelme	14	28.06.2020	31.07.2020
Kinesiologo	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Rodrigo Briones Torres	17	28.06.2020	31.07.2020
Enfermera	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Katia Lagos Marzan	14	28.06.2020	31.07.2020
Medico	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Roberto Garnham Parra	11	22.06.2020	31.07.2020
Auxiliar de Farmacia	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Claudia Vega Celedon	11	22.06.2020	31.07.2020
Auxiliar de Farmacia	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion	Susan Rodriguez Santis	11	22.06.2020	31.07.2020

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

2. En el presente se declara que el Sr. Eugenio San Román y Courbis, nacido el día 10 de Julio de 1940, es un ciudadano chileno.

En consecuencia, se declara que el Sr. Eugenio San Román y Courbis, nacido el día 10 de Julio de 1940, es un ciudadano chileno.

En consecuencia, se declara que el Sr. Eugenio San Román y Courbis, nacido el día 10 de Julio de 1940, es un ciudadano chileno.

En consecuencia, se declara que el Sr. Eugenio San Román y Courbis, nacido el día 10 de Julio de 1940, es un ciudadano chileno.

EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
MUNICIPALIDAD

AUGUSTO

SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONCON

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12

10 JUL 1940

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS